

RECOMENDACIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE GLISOFATO.

Valencia, 4 de mayo de 2016

El glifosato es una sustancia activa autorizada por la Unión Europea y ampliamente utilizada como herbicida. Actualmente existen decenas de productos fitosanitarios autorizados en España que contienen glifosato como principal o única sustancia activa. En estos momentos, el glifosato tiene una autorización provisional que se ha ampliado hasta Junio de 2016.

En marzo de 2015, la Agencia para la Investigación del Cáncer (IARC) de la Organización Mundial de la Salud (OMS) clasificó el glifosato como “probable cancerígeno para los humanos” (Grupo 2 A).

El Parlamento Europeo, en su sesión del 13 de abril de 2016, votó una resolución no vinculante, en la que señala que dada la preocupación acerca de las propiedades carcinogénicas y de disruptor endocrino del herbicida glifosato, la Comisión debería a) Renovar su aprobación de comercialización por tan sólo 7 años, en lugar de los 15 que se habían propuesto; b) No aprobar ningún uso que no sea profesional; y c) No autorizar su uso en o cerca de parques públicos, parques infantiles públicos y jardines públicos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Dirección General de Salud Pública ha estimado conveniente, en aras de la protección de la salud de las personas más vulnerables, y teniendo presente el principio de precaución, **RECOMENDAR** a los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana que en los tratamientos fitosanitarios que realicen a través de los servicios municipales, o mediante empresas contratadas, **no utilicen productos que contengan glifosato en o cerca de parques públicos, parques infantiles públicos, jardines públicos, u otros espacios públicos similares.**


Ana M. García García
Directora General de Salud Pública

